



Ordenanza Número 6289
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonieta SAM
Subdir Oficio Gral
D.L y S
Municipalidad de Ushuaia

02/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Olivares, Miguel, DNI 14.471.298, del artículo 16, inciso d), de la Ordenanza N.º 5055.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6289

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

**BOLETA DE LA ORDENANZA
ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023**

Nancy Beatriz PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia



14 DIC 2023
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-11729/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. OLIVARES Miguel, D.N.I. N° 14.471.298, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6289, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. OLIVARES Miguel, D.N.I. N° 14.471.298, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2268 /2023.-

Sebastián JRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter V. VOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia